



OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 3330040 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y IVON MIRIT MOLINA BARRIOS

CONSIDERACIONES: 1. Que el 01 de febrero de 2022, las partes suscribieron el contrato de cesión de la referencia, cuyo objeto es: *“instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación FAMILIA IDIOMAS (BILINGÜISMO).”* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 16 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 33.437.448). 4. *Que El SENA Requiere la prórroga de los contratos de los instructores de Bilingüismo Virtual hasta el 16 de diciembre de 2022 a fin de lograr la terminación de los cursos programados según la intensidad de los diseños curriculares y permitir con ello el cumplimiento de la meta del Centro* 5. Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante justificación del 20 septiembre 2022 anexa a la presente solicitud y recomiendan su trámite. 6. Que las partes de común acuerdo proceden a prorrogar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modifíquese el plazo del contrato que será hasta 16 de diciembre del 2022. del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 3330040 de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA** - El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Jorge De Jesus Acosta Alvarez – Abogado Contratista.
Revisó: Jhon Peñaloza Angulo - Profesional grado 2